

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190042500

Conforme a lo peticionado por la parte actora, la Juez Resuelve:

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Henry Hernando Méndez Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.333 con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 037 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11- Marzo - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
